

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DE IMPUESTOS**

RESOLUCION Nº 017/18

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

20/04/18

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0285980-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la vigencia de la Resolución General Nº 13/2018 - API , y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General mencionada se aprobó la modificación del Artículo 22 de la Resolución General Nº 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias) -API- referido a la actuación de los Escribanos como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que como consecuencia de dictado de la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe realiza una presentación solicitando la postergación de la entrada en vigencia de la mencionada resolución;

Que en los fundamentos refieren a la vigencia que se determinó en la misma y que por tal situación se ven afectados actos notariales que se realizaron con alícuotas anteriores a la dispuesta a partir de la Resolución General Nº 13/2018 -API-;

Que es atendible el planteo realizado y corresponde prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución General Nº 13/2018;

Que asimismo, corresponde acoger el planteo referido a las alícuotas utilizadas en distintos actos notariales formalizados desde el dictado de la Resolución General Nº 13/2018 - API y la comunicación efectuada al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen Nº 122/2018 de fs. 12, no encontrando observaciones de orden técnico que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Prorrogar hasta el 2 de mayo de 2018 la entrada en vigencia estable-

cida en el Artículo 2º de la Resolución General Nº 13/2018 - API.

ARTÍCULO 2º - Considerar correctamente practicadas las retenciones y/o percepciones

efectuadas por los Escribanos en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a actos notariales otorgados entre el dictado de la Resolución General Nº 13/2018 - API y la entrada en vigencia establecida en el artículo 1º de la presente, en la medida que se ajusten a las alícuotas previstas por el artículo 22 del Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingreso Brutos, en su texto dispuesto por Resolución General Nº 11/2014 - API.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por la Direc-

ción de Secretaría General al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la 1ra. y 2da. Circunscripción y por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

C.P.N. LUCIANO MOHAMAD

S/C 22010 Abr. 27

---

RESOLUCION GRAL 018/18

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

20/04/18

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0285719-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la actualización de los aplicativos SIPRIB, SIPRES y BARSE y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 11, 12 y 14/2018 - API ; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 11/2018 - API se modificó el artículo 16 de la Resolución General Nº 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2016 y modificatorias) referido al vencimiento de las quincenas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Agentes de Retención y/o Percepción;

Que por la Resolución General Nº 12/2018 - API se modificó el artículo 6º de la Resolución General Nº 11/2003 - API y modificatorias, referido al vencimiento de las quincenas del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - Agentes de Retención y/o Percepción;

Que por la Resolución General Nº 14/2018 - API se modificó el artículo 2º de la Resolución General Nº 35/2017 - Calendario de Vencimientos del año fiscal 2018, específicamente por el citado artículo 2º se establece el vencimiento de los distintos Agentes de Retención y/o Percepción;

Que atento a las distintas modificaciones introducidas por las normas mencionadas precedentemente, corresponde adecuar los aplicativos SIPRIB Versión 3.0 - release 10, SIPRES Versión 2.0 - release 25, correspondientes a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios y el aplicativo BARSE - Versión 1.0 - release 15 que corresponde a las Entidades Bancarias en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que ello, ha dado origen a los actualizadores de los aplicativos mencionados, los cuales se encuentran disponibles en: [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Impuestos: Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: SiPRIB - Ingresos Brutos - Agentes de Percepción y Retención y en: [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Impuestos: Impuesto de Sellos - Aplicativos: SiPRES - Impuesto de Sellos - Agentes de Percepción y Retención y BARSE - Bancos - Agentes de Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 120/2018 de fs. 13, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Actualizador de la Versión 3.0 - Release 10 del aplicativo

Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), mediante el cual dichos agentes, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas, disponible para los usuarios en el sitio web [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos, en el box documentos.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Actualizador de la Versión 2.0 release 25 del aplicativo Sis-

tema de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (SIPRES), disponible para los usuarios en el sitio web [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api) Impuesto de Sellos - Aplicativos, en el box documentos.

ARTÍCULO 3º - Aprobar el Actualizador de la Versión 1.0 release 15 del aplicativo para

Banco Agentes de Retención Sellos (BARSE), disponible para los usuarios en el sitio web [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api) Impuesto de Sellos - Aplicativos, en el box documentos.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. LUCIANO MOHAMAD

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

IMPUESTOS

S/C 22011 Abr. 27

---

RESOLUCION GRAL 019/18

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

20/04/18

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0285919-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la RG Nº 35/2017 - Calendario Impositivo - Año Fiscal 2018 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se han fijado los vencimientos de los tributos provinciales para el Año Fiscal 2018;

Que para los días 17 y 18 de abril se previeron vencimientos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales, Régimen General y Régimen Simplificado y para Contribuyentes del Convenio Multilateral - Dígitos de Control 3-5 y 6-7, correspondientes al mes de MARZO/2018 y para la Patente Única sobre Vehículos - Cuota 2/2018 y Cuota Única 2018 para los dígitos 2-3 y 4-5;

Que como es de público conocimiento, en las fechas mencionadas, se realizaron medidas de fuerza por parte de los trabajadores de las Entidades Bancarias;

Que atendiendo a ello y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, resulta aconsejable otorgar un mayor plazo para el pago de los mencionados tributos cuyos vencimientos operaron los días 17 y 18 de Abril de 2018;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 21 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 121/2018 de fs. 6, no encontrando objeciones de índole legal que formular,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresados en término los pagos correspondientes al mes de MARZO/2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales, Régimen General y Régimen Simplificado - Contribuyentes del Convenio Multilateral -

Dígitos de control 3-5 y 6-7, cuyos vencimientos operaron los días 17 y 18 de Abril de 2018, cuando los mismos se efectúen hasta el día 19 de abril de 2018.

ARTICULO 2º -Considerar ingresados en término los pagos correspondiente a la Cuota 2/2018 y Cuota Única/2018, Dígitos de Control 2-3 y 4-5 de la Patente Única sobre Vehículos, cuyos vencimientos operaron los días 17 y 18 de Abril de 2018, cuando los mismos se efectúen hasta el día 20 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas establecidas por los artículos 1º y 2º de la presente resolución, se consideraran fuera de término y los intereses se aplicarán desde las respectivas fechas originales de vencimiento.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. LUCIANO MOHAMAD

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

S/C 22012 Abr. 27

---